

Date Printed: 04/23/2009

JTS Box Number: IFES_68
Tab Number: 125
Document Title: Una Experiencia Juridica Democratica
Document Date: 1995
Document Country: Panama
Document Language: Spanish
IFES ID: CE01359



* 5 1 2 B D 3 6 4 - 3 5 2 E - 4 3 4 6 - 8 2 8 8 - 2 3 1 A 7 3 F 2 5 B 8 C *



CENTRO DE ASISTENCIA
LEGAL POPULAR

decisiones que involucran al Poder
Judicial Público (jueces, fiscales, etc.)
que resuelven las demandas, algunas de las
que surgen entre los asociados o de
los asociados con el gobierno.

Los Derechos Humanos son
Principios morales e ideales que buscan
el respeto y la satisfacción de las necesidades
básicas de la vida.



Talleres Jurídicos
Alternativos (TAJURA)

UNA EXPERIENCIA
JURIDICA DEMOCRATICA

SANTANDER TRISTAN DONOSO

El Centro de Asistencia Legal Popular, es una institución sin fines de lucro, que se constituye como un instrumento permanente de defensa jurídica de los derechos de las grandes mayorías pobres de nuestra patria, a fin de reivindicar la lucha social y el desarrollo nacional.

El CEALP está integrado por abogados, estudiantes de Derecho y otros miembros con formación en diversas disciplinas.

Asumimos el hecho de concebir como estrategia jurídica la práctica de un Derecho Alternativo que cuestione de fondo el papel tradicional asignado al ejercicio de la profesión y la manera como ésta se relaciona con las necesidades de la comunidad. Nos permite revisar los contenidos y los métodos clásicos del trabajo legal introduciendo elementos innovadores que le otorguen vitalidad al Derecho como componente dinámico en la opción del cambio y por la forja de una cultura jurídica democrática.

**Talleres Jurídicos
Alternativos (TAJURA)**



**UNA EXPERIENCIA
JURIDICA DEMOCRATICA**

SANTANDER TRISTÁN DONOSO

El Poder Judicial
de la República de Panamá

47

El Poder Judicial
de la República de Panamá

Publicación del Centro de Asistencia Legal Popular
Gracias al apoyo del Organismo de Cooperación Pan Para el Mundo.
Autor: Santander Tristán Donoso
Edita: Mario Ruíz Dolande
Fotos de portada: Mario Ruíz Dolande
Colaborador: Higinio Aguirre Caballero
Diagramación: Clave 2, S.A.
Impreso en: Impresora Pacifico, S.A.
Panamá, Junio 1995

Índice

Presentación	5
• Tajura: Un Proceso Educativo y de Pleno Derecho	9
Introducción	13
PRIMER TALLER	
• Escepticismo sobre la Viabilidad	17
SEGUNDO TALLER	
• Aproximar la Ley y la Justicia a fin de caminar hacia una Legalidad Legitimada	23
TERCER TALLER	
• Los Movimientos Sociales Proponen una Ética al Derecho Formal	29
CUARTO TALLER	
• Democracia Integral, Fundamento Epistemológico del Derecho Alternativo	37
• Derecho Formal y Derecho Alternativo	40
• Experiencias Jurídicas Alternativa y Ordenamiento Jurídico Positivo	43
ANEXOS	
• Técnicas Participativas Utilizadas en el Desarrollo de los TAJURA	47
• Opinan los(as) Participantes	55

Presentación

Santander Tristán plasma en un excelente y alentador trabajo las experiencias recogidas en los Talleres Jurídicos Alternativos, desarrollados durante tres años en áreas campesinas de Colón y, posteriormente, en la región rural de Coclé, como parte del proceso de educación jurídica que lleva adelante el CENTRO DE ASISTENCIA LEGAL POPULAR (CEALP).

Impacta de su lectura la firme convicción de un compromiso personal y profesional con sectores marginados del país e, igualmente, una vocación por la construcción real de la democracia, en su sentido más profundo.

Los talleres, debe subrayarse, se realizan en las propias áreas de los participantes, sometidos previamente a un adecuado procedimiento de selección.

El tema de los Derechos Humanos gravita en los talleres y Santander resalta adecuadamente la capacidad de percibirlos que denota el sector campesino, hasta el punto de ubicar su normatividad internacional en una jerarquía superior a la del derecho interno. Las sociedades actuales, incluidas la nuestra, requieren no sólo de la proclamación o aceptación formal de los Derechos Humanos, sino también una aprehensión popular de su trascendencia y significación, que posibilite exigencias de materialización.

Debe destacarse el esfuerzo por conducir el examen del Derecho desde una perspectiva que quiebra su sola identificación con la ley formal, reducción que en los grupos campesinos entraña entenderlo inicialmente – así lo resalta el autor– como expresión injusta de un poder contrario a sus intereses. De allí la validez de buscar una aproximación de la ley a la justicia y un Derecho Alternativo. En este sentido importa lo que Santander denomina “legalidad legitimada” que presente el derecho como instrumento de justicia, en el marco de una sociedad democrática.

El papel de los movimientos sociales en la formación de elementos jurídicos alternativos, es otro de los temas esenciales de los talleres, a través de la búsqueda de una conciencia ciudadana forjada educativamente en una cultura jurídica democrática. Este componente, con sus aspectos organizativos, es parte esencial de la labor que Santander recoge en su valioso análisis.

Sin duda, el esfuerzo de los grupos comprometidos en los talleres, aporta resultados en orden a la búsqueda de lo necesario para una coincidencia entre el papel del derecho formal y la conciencia ciudadana, si es que el primero se pretende construir sobre una base democrática.

En definitiva, se propone el Estado de derecho como “consenso democrático” y la necesidad de una “legalidad legitimada”.

En los tiempos actuales, signados por tendencias economicistas que, deliberadamente o no, conducen con frecuencia a la pérdida del sentido humano en las decisiones políticas y económicas, el ejercicio cumplido por los “TAJURAS”, persigue un acercamiento material del Derecho a la justicia. Las políticas de “shock”, frecuentes en América Latina, suponen en gran parte un accionar autoritario, que desdeña toda posibilidad de consenso social.

De esta manera, lo justo, en función del hombre, resulta sacrificado en el altar de los indicadores macroeconómicos. En fin de cuentas el riesgo es el de olvidar que tanto la economía, como el Estado y el Derecho, tiene como función asegurar la mejor calidad de vida posible al mayor número de personas.

Ejercicios como el de estos Talleres nos permiten a todos entender de manera más precisa el papel real que debe cumplir el Derecho.

Nos complace y nos honra el pedido de estas líneas de presentación al trabajo de Santander Tristán, valor relevante de la nueva intelectualidad panameña y profesional comprometido plenamente con los humildes de este país.

Rolando Murgas Torrazza
Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Universidad de Panamá.

TAJURA: UN PROCESO EDUCATIVO Y DE PLENO DERECHO

Inicio este comentario señalando que cualquier experiencia novedosa como, en este caso, los TAJURA (Talleres Jurídicos Alternativos) en Panamá son, sin duda un desafío a los clásicos métodos de enseñanza en Derechos Humanos.

Considero, y así lo he pensado a lo largo de la rica lectura de los TAJURA, que los problemas y retos educativos que enfrenta actualmente la promoción de los Derechos Humanos en Panamá, y en buena parte del circuito interamericano, deben ponerse en la primera línea de las preocupaciones de la sociedad y de los organismos de Derechos Humanos.

La educación en derechos y la participación en el derecho que nos plantea el proceso de los TAJURA es una tarea urgente para sentar, cuanto antes, las bases de unas sociedades más armoniosas y funcionales. Recordemos que después de las guerras, de la violencia y de las dictaduras le ha llegado la hora a la educación para la democracia.

Sin embargo, después de las confrontaciones irracionales y de experimentos violentos y autoritarios, no podemos ser tan ingenuos de imaginar una mejoría sustancial, ni mucho menos una mejoría automática de la democracia.

La hora de la democracia va seguida de esfuerzos de racionalidad y de sacrificios individuales para priorizar el área educativa y el área del derecho. La democracia está íntimamente unida -de manera cotidiana- a la cultura y a la ley. Cultura propia de nuestro pueblo y ley justa vienen a demostrar las mejoras evidentes en cualquier experiencia democratizante, sin dejar la impresión de que nos referimos solamente a los cambios parciales o meramente coyunturales de la democracia.

Panamá está haciendo un gran esfuerzo por volver a la normalidad. En esto no hay salidas sin el esfuerzo de todos y todas las(os) panameñas(os). La etapa más difícil está fijada en la árdua búsqueda de espacios cotidianos para el ejercicio de los derechos, dentro de una estructura social que ha sido largamente puesta en entredicho, por las poblaciones más pobres y las más vulnerables.

Por eso, el **Centro de Asistencia Legal Popular (CEALP)** nos ofrece este rico espacio que requiere de actitudes de tolerancia y de respeto; de acuerdos y soluciones a los conflictos diarios que tocan los más preciados intereses de los más pobres.

Hasta hace poco tiempo, la incorporación de estos espacios parecían un desafío y un trauma en Panamá, con las enormes dificultades insalvables, algunas de ellas prejuiciadas por visiones ideológicamente contrapuestas.

Lo que se ha venido planteando en los TAJURA, en términos generales, nos permite considerar que se están abriendo espacios generosos a los y las panameñas que quieren incorporarse a un proceso de educación y de derechos.

En los TAJURA es la persona del campesinado la que abre paso a una nueva experiencia de educación en la justicia, y en la doble vía del reconocimiento y la reclamación democrática de sus derechos.

No hay nada que nuestras sociedades necesiten más que el derecho justo; es decir, respeto por las diversidades y por las diferencias; respeto por los derechos de los que viven en el umbral de la pobreza, cuyos seres humanos no tienen los mismos intereses que los de otros sectores sociales: en primer lugar respeto por su vida.

Estas experiencias acumuladas, en varias zonas rurales de Panamá, van abriendo camino. Ponen en ejercicio al ser humano frente a las necesidades que las verbalizan en el ejercicio crítico del Derecho, desde ahí donde los Derechos Humanos dejan de ser valores abstractos y meramente declarativos. TAJURA lo hace desde la “realidad más real, de la realmente” difícil existencia humana del campesinado panameño.

Roberto Cuéllar
Director de Investigación y Desarrollo
Instituto Interamericano de Derechos Humanos

I ntroducción

Hace tres (3) años en las montañas de Colón (área rural sorprendentemente) el Centro de Asistencia Legal Popular inicia un Proceso educativo denominado **Talleres Jurídicos Alternativos (TAJURA)** que tiene como objetivo, rescatar el componente democrático reivindicativo y de desarrollo social, que podría aportar la dimensión jurídica en nuestra sociedad. Habíamos llegado a esta etapa, luego de una diversidad de pequeños seminarios y eventos aislados, tratando de enfrentar toda la conflictividad jurídica agraria de las regiones atendidas. Vimos entonces la necesidad de generar una actitud ciudadana y grupal no sólo contestataria sino de políticas de desarrollo local, que reafirmaran el poder de la comunidad, en especial de los campesinos (as) pobres.

Al principio nos parecía una aventura difícil de enrumbar, sobre todo por el peso cultural autoritario de la ley en nuestros países. ¿Cómo romper una muralla construída a golpes de dolor,

que pudiera generar confianza para proponer algo diferente a lo tradicional?

Teníamos en nuestra mano la concepción dialéctica de la Educación Popular para acometer ésta tarea educativa. Sin embargo, la naturaleza del fenómeno jurídico se presentaba a primera vista como un producto funesto, distante de la sociedad civil, sumida al control y manipulación del Estado y para su propio beneficio. Invertir sus términos de referencia parecía algo controversial, insoluble o innecesario.

El sujeto de éste proceso de reflexión y propuesta eran los campesinos de la Costa Abajo. Un sector marginado de la institucionalidad jurídica formal, pero paradójicamente lacerado y perseguido por el rigor de la ley y sus representantes. Posteriormente, la experiencia educativa se extendió a la región de Coclé, zona rural, ampliándose los horizontes del proceso y dándonos la confianza que podíamos avanzar en éste camino por la construcción de una nueva cultura jurídica democrática.

En éste sentido se ha venido estructurando una metodología de educación jurídica, que se expresa a través de **Talleres Jurídicos**, no sólo en el mundo campesino, sino en el Mundo de las Poblaciones Indígenas, así como en el mundo de las Mujeres.

Hace un año el esfuerzo de rescatar el Derecho Indígena del Pueblo Emberá-Wounaan se plasmó en la Carta Orgánica

(documento legal que desarrolla la Ley 22 la cual crea la Comarca Emberá-Wounaan) a través del proceso de los **Talleres Jurídicos Alternativos**, resultando un instrumento idóneo, no sólo de capacitación sino de formulación y creación de un nuevo derecho.

Todo este derrotero nos ha llevado finalmente a intentar sistematizar la experiencia, compilando, interpretando y formulando los aspectos metodológicos y los contenidos, que emergen de este fecundo e inconcluso proceso.

Es importante destacar, que la presentación de los TAJURA se hizo a través del examen de cuatro (4) talleres, que componen un ciclo. En Colón como en Coclé, ya se han realizado seis (6) ciclos en el sector campesino, todos dentro de un primer nivel. Actualmente, nos aprestamos a pasar a un segundo nivel para ir consolidando el proceso educativo. Es importante rescatar que los talleres fueron marcados por un proceso de selección realizado por las organizaciones campesinas, luego de establecer algunos criterios (militancia, liderazgo, conocimientos mínimos de lecto-escritura, compromiso de participar en todo el ciclo, participación igualitaria de hombres y mujeres). Cada taller se realiza en la zona rural en el entorno campesino. La ausencia a un taller provocaba la inmediata exclusión del ciclo.

Esperamos que ésta experiencia pueda ser profundizada y desgranada en maíz de esperanza.

Queremos anotar, igualmente, que aprovechando el desarrollo de los Talleres se han generado diversos debates doctrinales, educativos, y metodológicos estando lo jurídico en el epicentro de la discusión. Hemos tratado de desarrollar algunas tesis, algunas ideas, que son parte integrante de esa maravillosa búsqueda por reencontrar nuevos paradigmas y generar nuevas esperanzas.

Esta lucha permanente representa el compromiso de una humanidad, que sigue transitando por el camino ignoto e irreversible de la Justicia. No nos debe sorprender en tal sentido, que el prólogo del Código más antiguo diseñado en el año 2050 A.J.C. por el rey de la Dinastía Ur, el Código Ur-Nammur expresara: “...Entonces llegó el momento de consagrarse a los asuntos interiores del País e instaurar las reformas sociales y morales pertinentes. En consecuencia Ur-Nammur eliminó los falsarios y los rapaces que se apropian de los bueyes, los carneros y los asnos de los ciudadanos. Además estableció un conjunto de pesas y medidas honradas e invariables. También se preocupó de que el huérfano no se transformase en presa del rico, la viuda en presa del poderoso, el hombre de un ciclo en la presa del hombre de una mina...”¹

Primero Taller

ESCEPTICISMO SOBRE LA VIABILIDAD

El Primer Taller destaca la importancia del proceso educativo jurídico, potenciando la capacidad de defensa de sus derechos y posibilitando esfuerzos de concertación dentro de una estrategia de transformación social, política y económica.

Es natural, que al principio exista escepticismo sobre la viabilidad de la propuesta educativa, sobre todo, que el punto de entrada no son las carencias económicas (quizás más tangibles) sino las carencias e insuficiencias de una cultura jurídica democrática. Tal diferenciación metodológica y conceptual nos lleva a realizar un diagnóstico sobre la identificación de los Derechos Humanos, positivados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Constitución y su materialización en leyes nacionales.

Esta reflexión sobre la ubicación y análisis de los Derechos Humanos nos coloca en capacidad de rescatar de la historia universal y nacional, hechos y acontecimientos sociales y políticos, que han reflejado la resistencia, disposición y coraje de los “oprimidos de la tierra” para no sólo defenderse, sino generar fórmulas que apunten a la igualdad y al desarrollo humano. Se trata de recuperar la confianza y la autoestima de los movimientos campesinos pobres y de proyectar una nueva voluntad política en la dirección del respeto, la solidaridad y la firmeza. La apropiación de la dimensión jurídica facilita la adopción de formas reivindicativas más consistentes y duraderas. Todos los habitantes involucrados dentro de una lucha social, que rescate el valor ético del Derecho, a partir del descubrimiento y reconocimiento de los Derechos Humanos, constituye una “fuerza efectiva y eficiente” de la utopía.

Por otra parte, los **TAJURA** deben dejar claro, que los aspectos dedicados a la capacitación jurídica formal si bien representan una ventaja social, pueden generar una reacción de los participantes en el proceso, es decir:

- a. Crear una élite o grupo privilegiado que sea una especie de oráculo de Delfos; todo lo saben en materia legal.
- b. Absolutizar lo jurídico como único camino de solución a los conflictos.

- c. Debilitamiento de la confianza en la organización, como instrumento de solución en contraposición a una sobredosis de seguridad en los(as) promotores(as) jurídicos(as) y abogados(as).

Todos estos peligros están presentes en los TAJURA, sobre todo por ese elemento mítico, que está inserto en la norma jurídica; por ese matrimonio con el poder, que pareciera desprenderse de ese proceso de apropiación de lo jurídico. Se retoman sus valores histórico-culturales de autoritarismo, fuerza, certeza, orden.

Aquí es interesante compartir que entre los griegos y romanos la ley fue al principio una parte de la Religión. Señala **Fustel de Coulanges** que "...los antiguos códigos de la ciudades eran un conjunto de ritos de prescripciones litúrgicas, de oraciones al mismo tiempo que de disposiciones legislativas. Las reglas del derecho de propiedad u del derecho de sucesión se encontraban dispersas entre reglas concernientes a los sacrificios, a la sepultura, y al culto de los muertos..."²

De igual forma, cuando incursionamos sobre nuestras culturas indoamericanas **Zak Chúmil** nos señala "...la religión maya no es una institución independiente de la organización social sino más bien el pilar fundamental de ella; no se concibe la religión como un elemento de la cultura, sino como fuente de todos los demás valores, ya que sin una motivación profunda, las demás actividades del ser humano no tendrían razón de ser..."³

Se destacan estos antecedentes y otros muchos en el proceso de formación del derecho y todo el misticismo que trae subyacente en su interior. El derecho natural del escolasticismo también reveló la presencia e influencia de una autoridad divina en el ejercicio del derecho. Así **Ariel Alvarez Gardiol** indica que “...la ley natural es una participación de la ley eterna en la criatura racional, en virtud de la cual siente ésta una tendencia espontánea hacia su fin y su operación...”⁴

Es indudable, que esa fuerza misteriosa de la ley (acrecentada por la ignorancia del lego) ha venido siendo exacerbada, en determinadas culturas encubriéndose toda una gama de intereses políticos, económicos y sociales, que aún hoy en día en plena “modernización y universalización del derecho” la dimensión jurídica sigue formando parte de una hegemonía distante de la satisfacción basada principalmente en la fuerza militar y económica de sus depositarios “autoelegidos”.

Ese rostro de lo jurídico, enajenante, manipulado, y abismal, debe ser enfrentado en el proceso de los TAJURA y desde allí intentar generar una reflexión crítica e innovadora. Por eso decimos, que a pesar de estas acechanzas, el TAJURA reconoce, que puede lograr elementos técnicos-jurídicos que van a beneficiar la capacidad reivindicativa y defensiva de la organización; analiza la realidad socio-económica e incorpora lo jurídico desde una perspectiva ciudadana, cultural y democrática;

descodifica el carácter ideológico de la norma y lo coloca en capacidad de re trabajar una propuesta socio-jurídica y económica desde su condición de persona humana y finalmente permite un mayor nivel de seguridad jurídica ciudadana sobre todo en la situación del campesinado pobre, quien ha sufrido una absoluta exclusión social.

Luego de éstas valoraciones, que representan algunos de los diversos matices del fenómeno jurídico retomamos el proceso del taller. En tal sentido el inventario de Derechos Humanos, que se realiza de manera espontánea en los grupos se va ubicando en la normativa internacional (Declaración Universal de los Derechos Humanos) y nacional (Constitución Nacional).

Esta ubicación normativa va generando una jerarquía de leyes, que se articulan en un sistema cuya razón de ser apunta a la realización plena de la persona humana. Los participantes intentan a partir de la figura piramidal (el concepto de la pirámide de Kelsen) construir esa jerarquía normativa a partir de su percepción de normas-valores, normas-principios y normas-reglamentos. Los resultados de este ejercicio han sido interesantes, ya que la mayoría de los grupos, diseñan una pirámide cuyo vértice son los Derechos Humanos, que bañan la Constitución y el resto de las leyes. Curiosamente en más de una ocasión los grupos no sólo redimensionaron el contenido y la jerarquía de los Derechos Humanos, sino además invirtieron

la pirámide, dándole al primer nivel, mayor espacio a los Derechos Humanos (Derecho Internacional de los Derechos Humanos), luego la Constitución y al final, leyes y reglamentos reducidos al vértice de la pirámide, es decir no hay espacio para distorsionar las líneas rectoras del sistema jurídico. Esto resulta interesante ya que en la práctica lo que ocurre es precisamente un “desarrollo” de la norma constitucional a través de leyes, decretos y reglamentos, que asfixian y desvirtúan el orden ético, y de Paz Social que se propone la Constitución, como expresión del consenso democrático de una sociedad determinada.

Justamente, con la intención de que el participante construya una visión integral de su realidad se realiza un diagnóstico de la situación local, regional y nacional en materia de empleo, propiedad agraria, salud, educación, administración de justicia, vivienda y otros. Este examen se realizará con el énfasis del sector participante. Realidad jurídica, realidad social dos caras de una misma moneda. Solución jurídica, solución social dos respuestas de una sola realidad.

Al final del taller los(as) participantes, a partir de diversas técnicas, intentan apropiarse de los conocimientos, aplicándolos a problemas prácticos, elaborados a partir de la realidad del sector.

Segundo Taller

APROXIMAR LA LEY Y LA JUSTICIA A FIN DE CAMINAR HACIA UNA LEGALIDAD LEGITIMADA.

La segunda fase de la reflexión -acción está referida a los componentes **Derecho y Justicia hacia un Derecho Alternativo**. Es importante apuntar, que muchas organizaciones campesinas de Panamá son de motivación cristiana lo que permite incursionar además en una teología liberadora en el proceso de conversión de la conciencia ciudadana y su responsabilidad social, política y económica.

Todo este rescate de la experiencia pastoral campesina se liga con las declaraciones y tratados sobre Derechos Humanos, que corresponden a las utopías humanas insertas en la utopía del Reino.

Las creencias religiosas asumen un carácter innovador ya que se redimensionan desde la perspectiva de la realidad socio económica del campesinado y no constituyen una influencia externa, que interviene en su cotidianidad alterando sus códigos; sus códigos se refuerzan pero adquieren una dimensión libertaria.

Este taller busca establecer diferencias entre Derecho y Justicia: rescatar desde la práctica cristiana los valores del proyecto del Reino de Dios, acentuando una espiritualidad de lucha social, que facilite la comunión de ideales, que cuestione la “organización del desamor” (el neoliberalismo y su estructura económica) y genere la esperanza en la construcción de una alternativa de desarrollo local y nacional.

En este segundo momento existe un escollo conceptual insalvable relacionado con el Derecho. El participante relaciona lo jurídico con la ley y en especial con las normas escritas. Esto obedece indudablemente a la imposición de categorías formales, que responden a procesos culturales externos. (Toda la temática germano-romanista proveniente de Europa a través de la Conquista y Colonización).

Nosotros partimos de una relación Ley y Derecho, no sin antes reiterar a los (as) participantes que el Derecho es un producto cultural y por ende su desarrollo está determinado por las fuerzas de diversa naturaleza que confluyen en una sociedad. Desde esta perspectiva lo

jurídico trasciende la ley y se coloca en la mesa de discusión sobre doctrinas filosóficas, que inciden en su origen y naturaleza, metodologías de interpretación, carácter científico, instrumento de control y/o de cambio.

Sin embargo, en ésta primera experiencia jurídica educativa partimos del elemento inmediato, tangible: la ley. La ley la intentamos ubicar en el árbol social, técnica de análisis estructural de la Educación Popular. Este diagnóstico ha resultado fecundo, ya que los (as) participantes han extraído la naturaleza política de la ley, pero además su carácter económico e ideológico sobre la sociedad.

Los (as) Talleristas encuentran en la ley, una herramienta distante a sus necesidades, un instrumento impuesto por los grupos políticos y económicos más fuertes de la región. Tal exámen revela la profunda desconfianza que el campesino (a) tiene sobre la ley, la cual se encarna en una autoridad local, que a pesar de ser coterráneo (nativo del lugar) aparece como un poder intocable e inmutable, pero sobre todo un poder enfrentado a los intereses y necesidades de las comunidades campesinas.

Luego de este análisis de la ley se toma el componente de la justicia, intentando establecer una clasificación de los tipos de Justicia (Justicia Social, Personal, Legal y Divina).

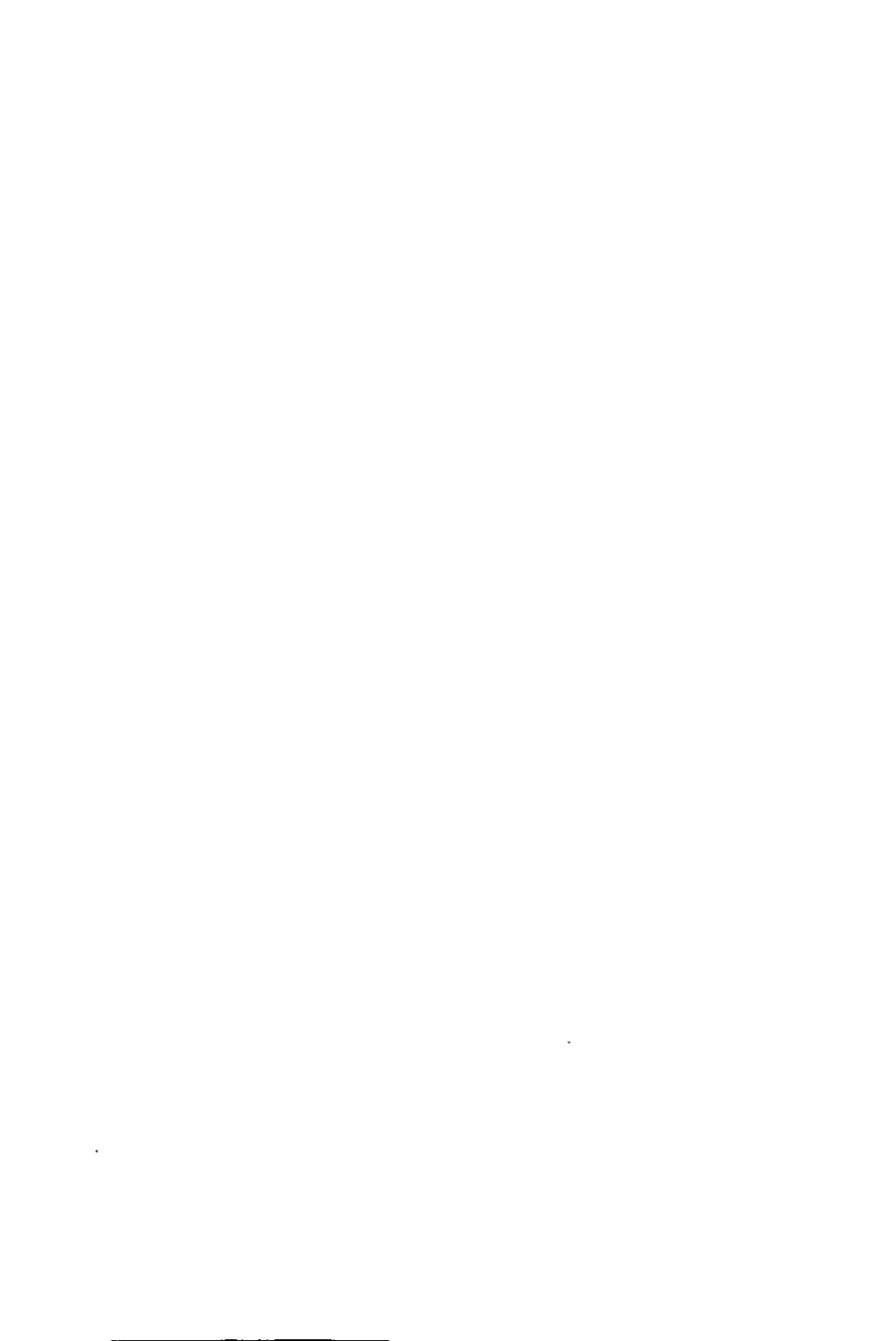
Ante la profunda deslegitimación de la ley, la zozobra del(a) campesino(a), su exclusión y opresión social, la única justicia que rescata el(la) Campesino(a) es la justicia divina, llena de creencias y tradiciones generadoras de una última esperanza. Sin embargo a partir de la aplicación de Técnicas, que nos permiten el análisis de las contradicciones, observamos que cada tipo de justicia entraña una contradicción, que debe llevarnos a tomar posición y descartar la categoría “justicia” tan manipulada, etérea, mancillada e insoluta. Es intentar darle contenido propositivo y transformador al concepto Justicia. (Es darle la radicalidad evangélica que tiene la Justicia de Jesús).

El estudio de los signos de contradicción existentes en cada tipo de justicia nos permite hacer una lectura ideológica, alternativa y evaluativa de carencias normativas o interpretaciones anacrónicas y ahistóricas (proyectos legislativos y jurisprudenciales).

¿Qué busca éste taller? Busca aproximar la ley y la Justicia a fin de caminar hacia una **legalidad legitimada**, en especial basada en el respeto a la persona humana. Este reencontro, que se había presentado como dicotómico, constituye el camino inexorable de la democracia y del Derecho Alternativo, es decir, un derecho convertido en instrumento de justicia plena y en educador de una cultura jurídica democrática.

¿Quién empuja éste reencuentro? Este proceso, que no sólo es educativo sino político, exige como requisito fundamental en la búsqueda de una Justicia Plena (los diversos tipos de Justicia se complementan) el trabajo de la organización Campesina. Este aterrizaje del segundo taller constituye una visión paradigmática ya que se hace desde la perspectiva de fortalecer la sociedad civil, sus movimientos sociales, su papel forjador en el nuevo derecho, en fin un Estado de Derecho, no sólo como construcción técnica sino también como expresión de un verdadero sistema democrático.

Cada uno de los talleres termina con una fase de ejercicio práctico de las reflexiones, propuestas y acciones que van emergiendo del proceso.



Tercer Taller

LOS MOVIMIENTOS SOCIALES PROPONEN UNA ÉTICA AL DERECHO FORMAL.

En esta etapa el (la) participante ha logrado formular una crítica al papel del Derecho, ha percibido una mayor cercanía a la dimensión jurídica y está en capacidad de repensar una nueva razón teleológica de lo jurídico. Es aquí donde la temática Derecho Alternativo y Organización se entrecruza y surge la posibilidad, que ambos faciliten la reflexión y elaboración de fundamentos epistemológicos del Derecho Alternativo.

Es indudable que estamos frente al debate doctrinal donde **Roberto Bergalli** sostiene que la expresión “Uso alternativo del Derecho en América Latina” se utiliza de manera extensiva “... desde una perspectiva meramente práctica, pero sin abordar

los aspectos epistemológicos que ella propuso en los orígenes...”⁵
Este punto de vista consideramos no corresponde con la elaboración jurídica alternativa Latinoamericana.

En esta etapa el (la) coordinador (a) del taller propone el estudio de luchas sociales, que hayan tenido un impacto nacional o regional y donde se hayan generado resultados sean victorias o fracasos, pero donde podamos rescatar elementos jurídicos alternativos. En tal sentido se les pide a los participantes.

- a. Hacer una síntesis de la historia
- b. Objetivos
- c. Cuál fue el papel del pueblo
- d. Logros
- e. Aspectos jurídicos vinculados con la experiencia (leyes, proyectos de ley, Derechos Humanos, organización popular, nuevas formas de presión, negociación y otros).

Estas historias de luchas nos pueden llevar a valorar la organización social como parte del Poder Social y por ende fuente de derecho.

En estas últimas décadas se han generado un conjunto de experiencias jurídicas no formales, que han significado una contribución de la sociedad civil a la humanización de las relaciones inter subjetivas. Los procesos de alfabetización de adultos, los proyectos de salud comunitaria realizando obras de

infraestructura e incorporando los conocimientos de la medicina natural, proyectos productivos, que involucran mercados solidarios, prestación de servicios rentables, producción auto-sostenible y otros, constituyen un conjunto de acciones revestidas de una juridicidad alternativa, no formal que avanza y requiere el reconocimiento del Estado como parte del ordenamiento jurídico nacional.

En este aparte sería interesante retomar a grandes pinceladas parte del debate sobre las bases epistemológicas del Derecho Alternativo (se utiliza esta categoría en reemplazo del Uso Alternativo del Derecho) indoamericano. En primer lugar destacamos todo este accionar donde los movimientos sociales proponen una ética al derecho formal fundada en el respeto al derecho a la vida. La sociedad civil, sus movimientos sociales, sus organizaciones no gubernamentales han venido promoviendo proyectos alternativos a la crisis económica, la pobreza crítica, el desempleo, la violencia política, la marginidad social y la inaccesibilidad a la administración de Justicia. En este proceso está presente una cultura de vida, de sobrevivencia, de seguridad y dignificación ciudadana.

Por otra parte, los Pueblos Indígenas, como expresión de la diversidad cultural, realizan con su práctica histórico-ecologista una defensa de la humanidad y de las futuras generaciones. Tal contribución, en medio de su resistencia por sobrevivir, reclama al derecho a una cosmovisión biocéntrica, una recreación de

las metodologías de interpretación jurídica en función de la vida. En igual sentido y con la misma fuerza el movimiento de mujeres no sólo representa un reclamo no sexista de los ordenamientos jurídicos, sino que formula propuestas de desarrollo, que le imponen a la dinámica jurídica una visión alternativa y por ende garante del principio de igualdad real entre los seres humanos.

A manera de síntesis, podemos decir por una parte, que el “parlamento de la Sociedad Civil” crea, recrea y promueve un nuevo derecho donde la administración de Justicia (Poder Judicial) tiene la responsabilidad de asumir los elementos culturales, éticos, económicos, sociales, históricos y democráticos para arriesgarse a forjar una jurisprudencia coherente con el avance de la positivación de los Derechos Humanos y el desarrollo del constitucionalismo social latinoamericano; práctica social alternativa converge con la práctica judicial alternativa.

Retomamos nuevamente el proceso del TAJURA tercero, reiterando que los debates aquí presentados y no agotados, emergen de esta experiencia jurídica local o sectorial, pero que sabemos, dan luces para la discusión macro jurídica y sobre todo confirman la eficacia y validez de este accionar educativo.

De cara a esta temática de Derecho Alternativo y Organización, tenemos que dejar claro la identidad de la dimensión socio-organizativa y la dimensión jurídica, de allí la validez de incorporar en este trabajo, diversos debates doctrinales en materia

jurídica a fin de dar un panorama más amplio. Tal precisión la hacemos enfatizando en que la dimensión organizativa y la dimensión jurídica son aspectos constitutivos de una visión integral del desarrollo humano y por ende, elementos en la forja de un camino de liberación plena. Es importante dejar claro esta valorización a fin de evitar, que la intervención en el proceso educativo de los Servicios Legales Alternativos, ONG's de Derecho Alternativo u ONG's de Derechos Humanos, impongan una lógica y visión política externa, que reproduzca los cánones del derecho positivo y como consecuencia una **“nueva hegemonía jurídica alternativa”**. Por tal razón, la construcción del Derecho Alternativo sólo tendrá sentido si en la conciencia del ciudadano, del campesino pobre, de la mujer, de los Pueblos Indígenas, del obrero, del joven tanto a nivel de la sociedad civil como de la estructura judicial, converge una voluntad forjadora de una cultura y una política jurídica democrática, que impregna la familia, la comunidad, el Municipio y en definitiva el Estado de Derecho. Los TAJURA quieren ser un instrumento idóneo en esta dirección a través del componente educativo.

Para reforzar la confianza en la organización, en su fuerza y en su acción planificada se recomienda la utilización de la técnica denominada **el Muro**, como otras que ayuden a dinamizar la actividad educativa.

Es importante, que la ejecución de las técnicas, como los ejercicios que se piden al grupo para que aplique conocimientos

y experiencias, puedan servir para evaluar su estructura organizativa (coordinación, iniciativas, madurez en las soluciones, rescate de fórmulas en la tradición, etc.) sin que este desafío agote las posibilidades de ir avanzando hacia una cultura jurídica democrática.

Es interesante, que al final de esta etapa, solicitemos al grupo de talleristas, propongan elementos para una definición de Derecho Alternativo. En esta experiencia jurídica realizada por población campesina pobre estamos muy satisfechos al confirmar que la viabilidad coercitiva del derecho formal nunca tendrá una base democrática si la dimensión jurídica no tiene una elaboración racional en la conciencia del ciudadano (a) y del habitante en general. Así tenemos, que entre los elementos y definiciones propuestas por los(as) campesinos(as) pobres, que facilitan una definición, aparecen:

- Organización
- Derechos Humanos
- Justicia
- Constitución
- Solidaridad
- Capacidad de lucha
- Estrategia
- Experiencia de otras luchas
- Alianza

De igual forma a nivel de definiciones presentamos algunas de las elaboradas por los grupos campesinos:

- Es un nuevo método en la solución de problemas
- Debe estar basado en los Derechos Humanos y la Constitución.
- Debe tener una visión personal y social.
Debe estar dentro de la ley.
- Debe tener como base la organización.
- Propugna por la construcción de un Poder Local
- Profundiza la espiritualidad de nuestro trabajo.
- Ser coherentes con lo que pensamos, hablamos y hacemos.

Finalmente, ofrecemos una propuesta que nació en uno de los talleres en el año de 1993:

“Es una solución a problemas personales, y sociales con una metodología en bases bíblicas, los Derechos Humanos y la Constitución, en forma organizada siendo así se puede trabajar en el Poder Local y modificar leyes que favorezcan a las grandes mayorías.”

Cuarto Taller

DEMOCRACIA INTEGRAL, FUNDAMENTO EPISTEMOLÓGICO DEL DERECHO ALTERNATIVO.

En esta etapa el eje temático Derecho Alternativo, que ha venido siendo desarrollado por los (as) participantes enfrenta un nuevo contenido, que ha sido percibido como parte de un contexto nacional, y en especial en lo político electoral. Se trata de la **Democracia** y de la posibilidad que ese Derecho Alternativo, que venimos construyendo pueda crecer y fortalecerse en el marco de la Democracia en que vivimos.

¿Podrá el Derecho Alternativo ser una fuerza que nos movilice hacia la transformación de esa democracia tradicional, reducida a la esfera político electoral?

Tal interrogante nos lleva primero a formular que propuestas reivindicativas o alternativas quisiera impulsar el grupo (Sector Campesino, Mujeres, Pueblos Indígenas, Obreros, Jóvenes, etc de conformidad con el TAJURA) dentro de la realidad local y nacional. Inventariados tales proyectos como opciones del Derecho Alternativo, debemos entonces cuestionarnos sobre la viabilidad de los mismos, dentro de la democracia que conocemos y laboramos.

Tal reto requiere un diagnóstico de los participantes sobre la democracia en que vivimos. Este ejercicio nos pone en capacidad de analizar críticamente el escenario de nuestras alternativas, sus limitaciones y la necesidad de modificarlo o transformarlo a fin de materializar nuestra utopías humanas.

Hemos podido rescatar, que luego del examen crítico de la democracia al intentar formular una propuesta de la misma, la mayoría de las veces nos hemos encontrado con un concepto de forma de gobierno, Organos del Estado, Sistema Electoral, Proyectos Legislativos. Es decir, nos quedamos en el campo político, atrapados en el escenario de la sociedad política sin cuestionarnos sobre la necesidad de buscar una alternativa nacional que transforme ese estado de cosas.

Por otra parte, no percibimos en el entorno local los efectos de una cultura autoritaria y antidemocrática creada y transmitida

a través de algunos aspectos de la tradición, los medios de comunicación, la escuela y en ocasiones la iglesia en su visión eclesiológica jerárquica; toda la forma de organización política comunal, que reproduce los mecanismos antidemocráticos de los Organos Centrales del Estado; la aplicación de una Administración de Justicia excluyente y exclusiva; los rasgos de individualismo, rivalidades estériles, costumbres ancestrales, que hieren una cotidianidad solidaria.

Todos estos niveles, que hemos numerado y otros muchos, están profundamente interconectados en la sociedad civil y son los bloques de una realidad local-poblacional antidemocrática, que pretende cambiarse desde la “lógica del interés nacional” y no desde un proceso local con imaginación nacional.

Todas estas reflexiones, que han surgido del debate Derecho Alternativo y Democracia, deben apuntar a orientar el análisis, no sólo en la democratización del Estado, sino en hacer extensivo el proceso a la dimensión de género, familia, comunal y municipal, integrando todos los eslabones en un caminar paradigmático, consistentemente democrático.

Es importante en el famoso debate sobre democracia formal y democracia real estar alertas sobre la yuxtaposición que hacemos entre los derechos civiles y políticos como derecho formal y derechos sociales y económicos, como derecho real. Conside-

ramos, que lo real, incorpora en un proyecto indivisible los derechos civiles, político, económicos y sociales y deja en lo formal, su expresión discursiva y no material.

La búsqueda de una democracia real, integral y participativa queda como fundamento epistemológico del Derecho Alternativo y por ende su práctica social, educativa, judicial e incluso política debe enarbolar este presupuesto programático.

DERECHO FORMAL Y DERECHO ALTERNATIVO

Hemos podido rescatar la confirmación de un pensamiento y acción jurídica, que se enfrenta a las carencias del derecho positivo, a la marginalidad social del procesado, vulnerable económicamente, y a la naturaleza de un Derecho represor, que constituye la otra cara del Estado.

Los(as) talleristas inician un proceso de ruptura contra una lógica formal donde el supuesto de neutralidad judicial e imparcialidad legal no corresponde con su experiencia jurídica. Paralelamente, empiezan a repensar lo jurídico desde su dimensión cotidiana reconociéndose no sólo como sujetos de obligaciones, sino además, sujetos de derechos. Tal reencuentro con lo jurídico desde una perspectiva ética transformadora establece nuevos presupuestos para la forja de una cultura jurídica democrática.

Estos presupuestos pueden ser entre otros, los siguientes:

- a. Garantías para el acceso a la Administración de la Justicia formal;
- b. Visión cultural del derecho y por ende capacidad de producirlo y transformarlo;
- c. La Ley como herramienta de desarrollo y justicia social y no como “arma de represión y conflicto”;
- d. Procesos alternativos no formales de construcción del Derecho;
- e. Estatización de espacios públicos creados desde la sociedad civil en función de sus necesidades e intereses.

De lo que se trata es de esa síntesis dinámica del ciudadano, donde se coaligan en dicho ciudadano **la calidad del súbdito y de soberano**, como explicitaba **Rousseau**. De tal forma señalaba que “...¿Qué es propiamente un acto de soberanía? No es, en modo alguno una convención legítima, porque tiene fase el Contrato Social; equitativa, porque es común a todos; útil, porque no puede tener más objeto que el bien general...” [Sigue planteando] “...En tanto que los súbditos no se hallan sometidos más que a tales convenciones no obedecen a nadie sino a su propia voluntad; y preguntar hasta dónde se extienden los derechos respectivos del soberano y de los ciudadanos es preguntar hasta qué punto pueden estos comprometerse consigo mismos cada uno de ellos respecto a todos y todas respecto a cada uno de ellos...” ⁶

En verdad, en nuestra América, las innumerables formas de representación indirecta del Poder no siguieron el curso del proyecto ciudadano Roussonianiano.

Todo lo contrario, las diversas formas y matices de la dimensión jurídica, corresponden a prácticas autoritarias, invisibilidad del ciudadano, falacia de la división de poderes, Estado y Derecho las caras de una misma hegemonía política y económica.

Debemos reconstruir un proyecto de democracia ciudadana donde lo jurídico se incorpore a la cotidianidad del ciudadano y donde el Estado, inicie un proceso de transformación, que exprese la diversidad cultural y la equidad, donde todos (as) y cada uno, podamos sentirnos interpretados en ese Estado.

Somos convencidos, que si ese proceso no se asume, tal vez jamás logremos realmente establecer una sociedad de convivencia, donde la fuerza de la positividad de la ley, trascienda al plano de la vergüenza y moral personal y donde emane otra posibilidad fundada en el “corazón del ciudadano”. Esto significa pasar de una sociedad de la anarquía, la desconfianza y la imposición a una sociedad donde se reúne la confianza, la responsabilidad y la madurez ciudadana.

Ese paradigma nos llevará remitir el Leviatan al Museo de la Historia, sus estructuras oxidadas y su espíritu usurpador, caminando hacia un Estado moderno, nacional y universal, que

pueda traducir con su práctica una esperanza para la humanidad de lo contrario no hay salida posible.

EXPERIENCIAS JURÍDICAS ALTERNATIVAS Y ORDENAMIENTO JURÍDICO POSITIVO.

Estado de derecho, no sólo como categoría científica sino como consenso democrático.

La incapacidad del Estado no sólo en su eficacia de cubrir a toda una población, sino en los resultados axiológicos de la justicia han creado las condiciones para que se generen formas o procesos alternativos jurídicos, donde tales determinaciones jurídicas tienen la fuerza de la necesidad o de la voluntad comunitaria. Esta positividad queda paralela al sistema legal vigente, originándose una crisis de legitimidad.

Existen innumerables ejemplos en nuestro país y en otras latitudes sobre experiencias jurídicas alternativas sobre todo, cuando la brecha entre sociedad civil y Estado sigue siendo un escenario conflictivo y abismal. No podemos negar algunas convergencias, pero considero que aún el camino sigue siendo un desafío.

El Estado como señala **Del Vecchio** "...es solamente el punto ideal de convergencia al cual se deben referir todas las determinaciones jurídicas que pertenecen a un sistema en cuanto

que sin tal referencia la estructura positiva parecería escindida o minada y las determinaciones particulares no podrían poseer plenamente el carácter de la positividad...” 7.

Estos centros de imputaciones jurídicas alternativas parecerán no corresponder al sistema imperante o están ejerciendo **la legitimidad de dicha legalidad formal**. Considero, que allí hay una necesidad de articular tales centros de determinaciones jurídicas alternativas y hacerlas congruentes con el sistema. Sin embargo, tal articulación exige del Estado, ampliar su positividad, rescatando la diversidad cultural y necesidades del ciudadano. Lo que señalábamos anteriormente, en el sentido de generar un proceso de transformaciones del Estado de Derecho, no sólo como categoría científica sino como consenso democrático.

Queremos volver a reiterar estos últimos aspectos, sobre todo cuando en el pensamiento jurídico latinoamericano, se está hablando de sistemas jurídicos paralelos, es decir, órdenes jurídicos que no forman parte del Ordenamiento Jurídico vigente, pero que aparecen como alternativos ante la ineficacia del derecho formal y de las autoridades. Creemos que la formulación que hacemos sobre la legitimidad de la legalidad formal es válida ya que parte de las insuficiencias, carencias e interlocutores ausentes del derecho formal.

De lo que se trata es de entender la posibilidad de una convergencia cultural jurídica y por ende transformar el papel y

la representatividad del Estado. Nos preocupa que pueda emerger la tesis de sistemas jurídicos paralelos y por ende “al margen de la ley”.

Hoy por el desarrollo de la positividad de los Derechos Humanos y del Constitucionalismo Social, nuestro reclamo no puede ser ubicado como paralelo al orden positivo sino como crítica a una derecho **incongruente** con los valores y principios de Justicia, **insuficiente** con la representatividad de todos los sujetos de la sociedad e **ilegítimo** por no expresar el consenso democrático en su quehacer institucional.

Por otra parte no se trata de integración, es decir, lo paralelo, lo diferente, integrarlo al ordenamiento jurídico vigente. Se trata de reconocer las carencias e insuficiencias para producir una respuesta integral: un derecho al servicio de todos y todas.

En los **Talleres Jurídicos Alternativos** hemos venido defendiendo el criterio que nuestro accionar es cónsono con el ideal de Justicia, y la positividad alcanzada por la humanidad corresponde jurídicamente con la dignidad y el respeto a la persona humana. De allí, que siempre reiteramos estar “dentro de los márgenes de la ley”, es decir un derecho cuya razón es la paz y la justicia.

Tal aseveración “dentro de la ley” favorece la actuación del ciudadano y de los movimientos sociales, precisamente porque partimos de una legitimidad ganada y reconocida por la

sociedad. Esta idea cuestiona el autoritarismo y la intolerancia de un orden jurídico formal y lo confronta con su propia positividad ética, es decir con sus normas valores.

Hablar de sistema jurídico paralelo resultaría darle credibilidad y legitimidad a lo que precisamente estamos cuestionando y reclamando en función de una profunda y global transformación. En tal sentido, la propuesta de un Derecho Alternativo, presupone convergencia cultural, suplir carencias, proyecto de equidad, metodología de interpretación jurídica y reivindicación social, pero sobre todo una propuesta de ordenamiento jurídico democrático.

Este esfuerzo colectivo en la producción de los TAJURA por parte de los abogados, comunicadores, estudiantes de la Facultad de Derecho y personal técnico del CEALP, reconoce que los verdaderos actores en este proyecto han sido los(as) campesinos(as) pobres de Colón, Coclé y Veraguas, sin los cuales una propuesta como esta sería irrealizable.

Finalmente, queremos señalar que esta primera etapa del proceso nos arroja nuevos desafíos, exigencias y perspectivas. En tal sentido estamos organizando un encuentro con los extalleristas, donde podamos redefinir nuevos contenidos que nos ayuden a profundizar el proyecto de una cultura jurídica democrática donde el Derecho Alternativo sea norma, práctica y paradigma.

Anexos

TÉCNICAS PARTICIPATIVAS QUE FAVORECEN EL PROCESO DE REFLEXIÓN Y QUE SON UTILIZADAS EN EL DESARROLLO DE LOS TAJURA.⁸

Dinámicas de animación:

El objeto de las dinámicas de animación, aplicadas a la Educación Popular es: desarrollar la participación al máximo y crear un ambiente fraterno y de confianza.

Debe utilizarse en jornadas de capacitación:

- a) al inicio de la jornada, para permitir la integración de los participantes.
- b) después de momentos intensos y de cansancio para integrar y hacer descansar a los participantes.

El abuso en las dinámicas de animación puede afectar la seriedad de la jornada de capacitación, por lo que el (la) coordinador(a) debe tener siempre claro el objetivo para el cual utiliza estas técnicas.

1. El correo
2. Las Lanchas
3. Refranes
4. Mar Adentro-Mar Afuera
5. El Pueblo Manda
6. El Fútbol
7. Jirafas y Elefantes
8. El Mundo
9. El (la) Asesino(a)
10. Presentación por Pareja

Técnicas de análisis general

El conjunto de técnicas aquí agrupadas tienen como característica común el que nos permiten trabajar muy distintos temas, según el interés específico de quien las use.

Sin embargo cada una de ellas tiene sus particularidades: Unas nos permiten **colectivizar** ideas ordenadamente, otras **resumir** o **sintetizar** discusiones, otras promover una **discusión amplia** sobre un tema, y otras hacer **relaciones e interpretaciones** del tema que estamos trabajando.

1. Sociodrama

Objetivo: Nos permite mostrar elementos para el análisis de cualquier tema basándonos en situaciones o hechos de la vida real.

El sociodrama es una actuación, en la que utilizamos gestos, acciones y palabras.

2. Cuento Dramatizado

Objetivo: Para dar elementos de análisis sobre un tema.

3. Trabajo de Grupo (Cuchicheo)

Objetivo: Obtener en un tiempo corto las ideas de un grupo grande de participantes, sobre un determinado tema, buscando la participación de todos.

4. Papelógrafo

Objetivo: Permite tener a la vista y dejar escritas ideas, opiniones o acuerdos de un grupo, de forma resumida y ordenada.

5. Lluvia de Ideas

Objetivo: Poner en común el conjunto de ideas o conocimientos que cada uno de los participantes tiene sobre un tema y colectivamente llegar a una síntesis, conclusiones o acuerdos comunes.

6. Estudio de casos

Objetivo: Permite llegar a conclusiones o a formular alternativas sobre una situación o problemas determinados.

7. Jurado 13

Objetivo: Analizar y sustentar determinado problema. “El jurado 13” utiliza los mismos roles que un juicio tradicional: El Juez, El Jurado, Testigos, Fiscal, Defensor, y el acusado; y tiene la misma mecánica.

8. En Río Revuelto Ganancia de Pescadores

Objetivo: Permite ordenar y/o clasificar un conjunto de elementos sobre cualquier tema. Hacer relaciones de causa y efecto.

Ejercicio de Abstracción

Para el proceso de aprendizaje, la capacidad de abstracción, síntesis, concreción y análisis objetivo o subjetivo de una situación, son elementos centrales en el proceso de teorización. Pero éstas son habilidades que se desarrollan en la medida que se practican.

Por esta razón, consideramos de gran importancia la utilización de este conjunto de ejercicio, que en sí mismos aparecen

como algo sencillo, sin embargo nos permiten pasar de la simple memorización a la capacidad real de análisis.

Su utilización debe tener presente el tipo de participantes con los cuales se va a trabajar.

1. Cadena de Asociaciones

Objetivo: Es un ejercicio de abstracción y asociación de conceptos.

Permite analizar las diferentes interpretaciones que hay sobre un término a partir de las experiencias concretas de la gente.

Ejercicios de Comunicación

La mayoría de los ejercicios aquí presentes pretenden ubicar el papel que juega la comunicación tanto en las relaciones directas entre personas, como en la sociedad.

Nos dan elementos básicos para entrar a discutir y reflexionar sobre la importancia y utilización que se hace de la comunicación.

1.- El Rumor

Objetivo: Ver cómo la información se distorsiona a partir de la interpretación que cada uno(a) le da.

Organización y Planificación

Las técnicas de organización y planificación aquí presentes están dirigidas especialmente a grupos de personas que trabajan colectivamente, de forma organizada.

Pretenden ser herramientas muy concretas que permitan:

- (a) analizar y mejorar la organización a la cual pertenecen, ubicando la división de trabajo, el papel de cada uno de los miembros, los elementos centrales para realizar un trabajo colectivo.
- (b) realizar una planificación seria del trabajo de forma participativa y democrática.

1.- El Muro

Objetivo: Ver la importancia de una acción conjunta organizada y planificada para superar una situación determinada. Analizar la acción individual y la acción colectiva.

2.- El Pueblo Necesita

Objetivo: Analizar los principios de organización. El papel del dirigente, la acción espontánea y la acción planificada.

3.- Tiro al Blanco

Objetivo: Permite evaluar la correspondencia que hay

entre, objetivos, acciones o tareas que un grupo organizado se ha propuesto, y las necesidades concretas a que se enfrentan.

También puede utilizarse para medir el cumplimiento de un taller (evaluación)

Análisis Estructural

Estas técnicas son herramientas introductorias para el estudio de la estructura social, sus elementos y las relaciones entre ellos. Pretenden ayudar a tener un marco general de interpretación de la sociedad y de sus fenómenos.

Son técnicas de iniciación al análisis estructural, que lógicamente deben complementarse y profundizarse con otros elementos.

1.- El Arbol Social

Objetivo: Ofrecer una forma creativa y accesible de apropiarse, utilizar y manejar, un modelo de interpretación estructural de la sociedad.

Lograr que se entienda a la sociedad como un todo, diferenciando tres niveles:

- ideológico-súper-estructura

- jurídico/político
- económico-estructura

Reconocer la interrelación de estos tres niveles.

Análisis Político

Estas técnicas buscan ayudarnos a analizar la estructura jurídico-política de la sociedad y las relaciones de poder en ella. Son instrumentos para incentivar la reflexión en las organizaciones populares sobre la correlación de fuerzas entre los sectores y clases sociales con la perspectiva de fortalecer la capacidad de acción de nuestras organizaciones.

En su mayoría, tratan de vincular los procesos organizativos concretos que estamos impulsando, con la situación general del país o región.

1. Ciegos y Amarrados

Objetivo: Identificar las diferentes clases sociales, y fracciones de clase que existen en una sociedad y analizar su comportamiento.

Reflexionar sobre la relación dialéctica que existe entre concientización y organización.

P

articipantes opinan

En los TAJURA se adquieren una serie de conocimientos que no se dan en la educación oficial esto ayuda a fortalecer la autoestima personal ya que el TAJURA permite acercar el conocimiento legal a las personas que por vocación de lucha reivindicativa adolecíamos de esta importante información. Esto estimula entonces el deseo de seguir capacitándonos. El interés de continuar luchando.

Así como en lo personal el TAJURA aporta en nuestro desarrollo también a nivel organizativo ayudó a desarrollar un carácter más serio de la misma.

- Somos una de las pocas asociaciones de Coclé con una capacitación y asistencia legal de este tipo.
- Un aproximado de 30 compañeros(as) que han terminado la experiencia TAJURA.
- La seguridad de poder entender un poco el Sistema Jurídico panameño.
- La seguridad de poder responder ante cualquier interrogante o circunstancia de tipo legal.

Para el 95 esperamos desarrollar un trabajo específico en algunos corregimientos llevados adelante directamente por los egresados de los TAJURAS, trabajaremos en la legalización de

nuestros Derechos Posesorios e igualmente buscar soluciones a problemas de tenencia de tierra y defensa de los recursos naturales.

Blanca R. Gutiérrez
Unión Campesina 9 de junio - Coclé

Los Talleres Jurídicos han sido para mí uno de los más importantes porque ha esclarecido nuestras dudas y nos han llenado de innovaciones al conocer cómo se aplican las leyes en la actualidad.

Hemos conocido dónde se ubican los decretos, las resoluciones, la Constitución Nacional, los Derechos Humanos y además nos han motivado a valorar y luchar en la organización para que en un futuro no muy lejano podamos hacer leyes que favorezcan a la mayoría, ya que la realidad nos ha dicho que las leyes responden a Cuatro Bellacos para favorecer sus intereses.

Para el logro de estas inquietudes nos comprometimos a trabajar con más fuerza, compartiendo las experiencias aprendidas con mujeres y hombres en el área indígena y campesina y juntos poder halar la carreta hacia una misma dirección. Este trabajo sabemos que no es fácil pero no imposible sólo le pido a Dios que nos dé salud para culminarlo.

Rosario Martínez
Veraguas

En lo personal los TAJURA significaron un adelanto en nuestra mentalidad, un cambio total y la conciencia de que las leyes sólo no pueden estar en manos de intelectuales y que nosotros no debemos aprender nada sobre la misma.

Me ayudó a mejorar mi condición en la defensa de lo que poseemos y que otros quieren quitarnos, igualmente nos aclaró sobre las autoridades a quienes les compete hacer justicia en un momento dado. Reconocer que tenemos Derechos Humanos y que la ley es para todos.

Por todo lo que he aprendido de ustedes, muchas gracias.

Adán Rodríguez
Unión Campesina 9 de junio - Coclé

Anivel personal los TAJURA me han servido como medio en cuanto al conocimiento de los Derechos Agrarios, me siento con más capacidad para ir a las autoridades en defensa de los derechos.

He descubierto que existen limitaciones en las leyes y que algunas obedecen a intereses ajenos pero que a pesar de su origen podemos aprovechar algunos espacios.

Se descubrió que en las leyes existen contradicciones y que frente a una ley injusta sólo podemos defendernos mientras exista la unidad.

Compartimos aspectos de la real democracia y la verdadero política, y cómo el sistema se toma estos espacios para mantenerse en el poder.

Con los conocimientos adquiridos he podido ayudar a otros compañeros, igualmente he conocido la importancia de las luchas campesinas existentes en Panamá.

A nivel social la organización ha podido lograr que exista más respeto de las autoridades sobre todo las municipales. Nos

hemos enfrentado en acciones de tierras que gracias a Dios y al CEALP nos han brindado apoyo teórico y moral y con el mismo hemos salido bien en la mayoría de los casos.

Gracias a los conocimientos hoy somos más independientes porque podemos adelantar algunos pasos cuando tenemos problemas con las leyes.

Pedro Valdés
Unión Campesina Juan Pablo II en Marcha
Colón

Índice Bibliográfico

- (1) Código de Hammurabi. Pág. 18
- (2) La Ciudad Antigua. Pág. 140
Fustel de Coulanges.
- (3) Estado y Nación. Las demandas de los Grupos Etnicos en Guatemala.
Jorge Solaris. Pág. 140
- (4) Filosofía del Derecho. Pág. 62
Ariel Alvarez Gardiol.
- (5) Revista El Otro Derecho N° 10. Pág. 12
Uso Alternativo del Derecho en América
Roberto Bergalli.
- (6) El Contrato Social. Pág. 58 y 59
Juan Jacobo Rousseau.
- (7) Filosofía del Derecho. Pág. 415
Giorgio Del Vecchio.
- (8) Tomado del Libro Técnicas Participativas para la Educación Popular.
Programa coordinado de Educación Popular ALFORJA

Country Panamá

Year 1995 Language Spanish

Description Civic Education

Human Rights

IFES developed/sponsored? NO

A lo interno de cualquier sistema jurídico, los grupos marginados del Poder requieren conocer la ley para así ejercitar sus derechos. Esa es una de las causas por la que muchas Libertades se queden escritas en la Ley sin que estas puedan utilizarse.

Esta premisa adquiere hoy una extraordinaria validez, sin embargo la educación jurídica no debe reducirse a la entrega de reglas, o a un ejercicio en donde se transmite información legal.

La educación es un proceso participativo, que exige respecto a las diferencias y a la diversidad cultural. Educar para la justicia es nuestro aporte en la construcción de una cultura jurídica democrática.

“En ese sentido, Los Talleres Jurídicos Alternativos reconocen, que pueden lograr elementos técnicos-jurídicos que van a beneficiar la capacidad reivindicativa y defensiva de la organización; analizan la realidad socio-económica e incorporan lo jurídico desde una perspectiva ciudadana, cultural y democrática; descodifica el carácter ideológico de la norma y los(as) pone en condiciones de retribujar una propuesta socio-jurídica y económica desde su condición de persona humana y finalmente permite un mayor nivel de seguridad jurídica ciudadana sobre todo en la situación del campesino(a) pobre.”

Los TAJURA son una pequeña colaboración ante lo inmenso del desafío.